

INFORME: Señor Juez, se incorpora al expediente constancia del envío de la notificación digital de la sociedad demandada (PDF 09.2 Certificado de Notificación a la demandada). A Despacho.

María Alejandra Serna Naranjo
Oficial Mayor



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN
Medellín, veintiocho (28) de marzo de dos mil veintidós (2022)

| | |
|--------------------|--|
| Proceso: | Verbal-Restitución de inmueble arrendado- |
| Demandante: | Fundación Ferrocarril de Antioquia |
| Demandada: | Café La Estación S.A.S |
| Radicado: | 050013103021-2021-00425-00 |
| Asunto: | No tiene en cuenta la notificación digital de la demandada |

De acuerdo con el informe que antecede, una vez revisada la certificación de notificación personal electrónica enviada por la parte actora a través de la plataforma de correo electrónico “Tecnokey sealmail”, con ID Mensaje 44763 a la dirección electrónica olgausuga.gerenciageneral@gmail.com, (Acta de Envío y Entrega de correo electrónico), encuentra esta Judicatura que la notificación electrónica no se realizó conforme a lo establecido en el Decreto 806 de 2020 en su artículo 8° en concordancia con la Sentencia C-420 del 24 de septiembre 2020, puesto que si bien se encuentra la trazabilidad del correo, en cuanto a los anexos sólo se relaciona como enviado y descargado el auto que admite la demanda sin enviar la demanda, la inadmisión y el escrito de subsanación, tal y como lo establece el mentado decreto; asimismo, se advierte que la dirección física del juzgado está errada. En este orden de ideas, no puede tenerse en cuenta la presente notificación digital, por no haberse realizado en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JORGE HUMBERTO IBARRA
JUEZ

**JUZGADO VEINTIUNO CIVIL DEL CIRCUITO DE
ORALIDAD DE MEDELLÍN**

El auto que antecede se notifica por anotación en estados
No. 034 fijado en la página oficial de la Rama
Judicial hoy 29 de 03 de 2022 a las 8 A.M.

SANDRA MARGARITA ZAPATA HERNÁNDEZ
Secretaria